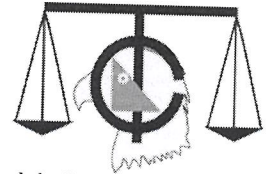




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 7 FEB 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 261/2021, caratulado: "FERIA ANUAL 2021" y la Nota Interna N° 314/2022 Letra: TCP-S.C; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 316/2021, obrante a fojas 96/99, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2021.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 146, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021, por razones de servicio, de la Auditora Fiscal C.P. Yesica Solange FLECHA, Legajo N° 190, a partir del 02 de marzo de 2022.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la Auditora Fiscal C.P. Yesica Solange FLECHA, Legajo N° 190, a partir del día 02 de marzo de 2022, quedándole diecisiete días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la Auditora Fiscal C.P. Yesica Solange FLECHA, Legajo N° 190, a partir del 02 de marzo de 2022, quedándole diecisiete días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

087 - /2022

TCP
Confeccionó CB
Controló CB
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia